

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 129-2016-ALC/MVES

Villa ∃l Salvador, 28 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N°020-2016-SGRC/GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, el Informe N°08-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, , el Informe N°014-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 37-2016-GM/MVES y el Memorándum N° 116-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipat, y;

CONSIDERANDO:

Que, e: artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en su artículo 70º señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención a los Informes de Vistos, de la Subgerencia de Recaudación y Control y de la Cerencia de Administración Tributaria, que presentan el proyecto denominado Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, la Gerencia Municipal solicitó mediante Proveido Nº 37-2016-GM/MVES la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, comunica con Informe de Vistos, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 correspondiéndole al mes de enero 2016, una inversión de S/. 9,180.00 (Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorándum Nº 116-2016-GM/MVES, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del dispositivo finunicipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso do las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el proyecto denominado Proyecto de Cestión de Cobranza 2016, de la Subgerencia de Recaudación y Control, correspondiéndole al mes de enero una inversión de S/. 9,180.00 (Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles).

Artículo 2º.- ENCARGAR e la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía,

REGISTREȘE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 109 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ina Albaiden (Hankal De Missel esta esta